



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2021-MPCH-A

Chincheros, 16 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 16 de setiembre del 2021, INFORME N° 339-2021-GPP/JCCCH-MPCH con registro de gerencia N° 6844 de fecha 16 de setiembre del 2021, Opinión Legal N° 355-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6799 de fecha 14 de setiembre del 2021, Informe N° 320-2021-GDE/MPCH/EGY, con registro de gerencia N° 6651 de fecha 09 de setiembre del 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;



Que, mediante Informe N° 320-2021-GDE/MPCH/EGY, con registro de gerencia N° 6651 de fecha 09 de setiembre del 2021 el Gerente de Desarrollo Económico (e) solicita aprobación de Plan de Apoyo Logístico desde la Ciudad de Lima a la Provincia de Chincheros para el traslado de Cuyes y caprinos y capacitaciones en manejo de los mismos, organizando por la gerencia de desarrollo económico de la MPCH para lo cual señala que de acuerdo a las funciones encargadas ala Gerencia de Desarrollo Económico Local se viene incentivando a los productores agropecuarios de nuestra provincia y en vista que la población necesita acceder a animales mejorados, y no cuentan con los recursos necesarios se les dificulta poder comprar, por ello luego de una reunión sostenida con los productores de la Provincia de Chincheros se acordó apoyarlos con logística desde la Ciudad de Lima Metropolitana hasta nuestra provincia y por otro lado los productores asumirán el costo de los animales como cuyes y caprinos (...) por lo tanto solicita la aprobación del plan de apoyo;



Que, mediante Opinión Legal N° 355-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6799 de fecha 14 de setiembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Se apruebe el Plan de Apoyo Logístico desde la Ciudad de Lima a la Provincia de Chincheros para el Traslado de Cuyes y Caprinos y Capacitación en Manejo de los Mismos, organizado por la gerencia de desarrollo económico de la MPCH, en el cual los productores cubrirían el precio de la cantidad de animales, de tal manera que el costo del traslado de los animales menores, será financiado a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, meta 06 prevención, control y erradicación en los animales;



Que, mediante INFORME N° 339-2021-GPP/JCCCH-MPCH con registro de gerencia N° 6844 de fecha 16 de setiembre del 2021 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remito marco presupuestal para la aprobación del Plan de Apoyo de Traslado de Cuyes y Caprinos de la Ciudad de Lima Hacia la Provincia de Chincheros evidenciando que se cuenta con presupuesto para lo solicitado y recomienda dar continuidad al trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 16 de setiembre del 2021 el gerente solicita dar atención al INFORME N° 339-2021-GPP/JCCCH-MPCH;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Apoyo Logístico desde la Ciudad de Lima a la Provincia de Chincheros para el traslado de Cuyes y caprinos y capacitaciones en manejo de los mismos" por un monto total de S/ 5,232.00 (Cinco Mil doscientos treinta y dos con 00/100 soles) el mismo que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico para los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDE 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

